

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01159** 00
Asunto No tiene en cuenta notificación por aviso

No se considera la notificación por aviso enviada a la demandada por la parte actora, por cuanto no cumple con lo indicado por el juzgado en auto de fecha 28 de julio del año en curso, esto es, dado que en la actualidad no es posible que la demandada se presente a las instalaciones del despacho a solicitar el traslado y sus anexos en el aviso se deberá advertir que podrá solicitar las respectivas copias al correo electrónico del despacho, circunstancia que no se le informó.

De otro lado, se advierte al apoderado judicial de la parte demandante que mediante providencia del 3 de agosto de 2020 se autorizó realizar las diligencias de notificación personal de Carmen Yorlene Gómez Giraldo en la dirección de correo electrónico yorlene21@hotmail.com, por lo que deberá enviarle tanto el líbello y sus anexos como la providencia fechada 21 de octubre de 2019, por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica de la demandada y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita, en especial la constancia de envío exitoso que arroja el sistema (si se utiliza esa herramienta).

Así mismo, advirtiéndole a la demandada que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término señalado en el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. 57 _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín__25 de agosto de 2020_____.

Secretario